Tema 3.º Planificación comarcal, provincial, regional y na-

cional. Conceptos a tener en cuenta en su planeamiento. Tema 4.º Conjuntos residenciales e industriales, Conceptos a tener en cuenta : il su estudio.

Tema 5.º Estructura urbanistica de la ciudad. Redes y servicios

Tema 6.º Zonificación urbana. Centros urbanos. Tema 7.º Criterios para el tratamiento de parques, jardines y espacios libros. Ambientación y paisaje.

Tema 8.º Conc.ptos a tener en cuenta para el estudio de unas Ordenanzas municipales.

Concepto humano, social y económico de la vivienda en España.

Tema 10. Tipos de viviendas, según su disposición y agrupa-

Tema 10. Tipos de viviendas, según su disposicion y agrupa-ción, Criterios para su adopción, Tema 11. Concepto funcional, representativo, estético y eco-nómico de la arquitectura en los edificios públicos. Tema 12. Sintesis de los sistemas estructurales en edificios públicos o de viviendas y criterio de elección según su desino. T.ma 13. Criterio para la ejección de elementos constructivos y materialis, y su empleo adecuado en diferentes tipos de edificios, destinados a viviendas o uso público. T.ma 14. La industrialización en la construcción de edificios de vivendas. Criterio para el empleo de sisiemas y elementos prelabricados.

ue vividudas, Criterio para el empleo de sistemas y elementos pretabricados,
Tema 15. Estudio de las disposiciones materiales a emplear en instalaciones de calefacción, fontameria, saneamiento, acondicionemiento de aire, de energia electrica y ascensoras, en edificios públicos o de vivienda.

Tema 16. Supervisión de proyectos. Las acciones en la edificación.

Tima 17. Esquema de un pliquo de condiciones facultativas

para la construcción de un cúltico publico. Tema 18. Control e inspección de obras. Trabajos de labo-

Tima 19. Bases para el estudio de un Plan referrido a un de-terminado sector de edificios publicos, Información, Objetivo, Es-tudio económico y financiero, Programación,

ORDEN de 19 de julio de 1963 por la que se convocan oposiciones restringidas para la Escala Facultalira -Plantilla de Delineantes— del Ministorio de la Vi-

Ilmo, Sr.: Celebrado y resuelto el concurso de adsempción de los funcionarios públicos que habian de interrarse en la Escaia Facultatita del Ministerio de la Vivienda, procede ahora celebrar la oposición restringida prevista en la disposición transitoria sesunda de la Ley de 20 de julio de 1959.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a olen disponer la soleta con de disponer para la companya de conseguencia de disponer para la conseguencia de la conseguencia de la conseguencia del conseguencia de la conseguencia del conseguencia de la conseguencia de la conseguencia del conseguencia de la conseguencia del conseguencia del

celebración de dichas oposiciones con arregio a las normas siguientes:

I. Normas generales

- 1. Se convocan oposiciones restringidas para la provisión de vacantes de la Plantilla de Delineantes de la Escala Facultativa del Ministerio de la Vivienda en el número de plazas, clases y categorias que se especifican a continuacion:

 - 3 Auxiliares técnicos de primera clase, 9 Auxiliares técnicos de segunda clase, 12 Auxiliares técnicos de tercera clase, 15 Auxiliares técnicos de aceiro. 18 Auxiliares técnicos de entrada.

Estas vacantes se cubrirán en las Dependencias Centrales o Provinciales del Ministerio con arreglo a las necesidades del Servicio.

Las plazas convocadas están dotedas con el haber que

figura en los Presupuestos Generales del Estado.

3. La oposición se regirá por la presente Orden y el Reglamento de Consiciones y Concursos de Funcionarios Públicos. aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957

II Requisitos

- 4. Podrán presentarse a estas oposiciones quienes encon-trándose prestando servicios en algún Organismo o Dependen-cia del Ministerio de la Vivienda en 1 de agosto de 1959, reúnan, además, las siguientes condiciones:
- a) Ser español y mayor de dieciséis años.
 b) Figurar el 27 de febrero de 1857 en las plantillas de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos que se integraron en el Ministerio de la Vivienda por Decreto-ley de 25 del mismo mes y año, o bien haber sido nombrado después de esta fecha en virtud de autorización concedida por el Consejo de Ministros.
- Declarar su lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y no ballarse inhabilitado para ejercer carsos públicos ni haber sido expulsado de ningun Cuerpo del Estado e Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Henor.

di No padecer enfermedad contagiosa ni defecto fisico que le inhabilite para el servicio

e) Observar buena conducta, que puede ser acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local

del domicilio.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

III Instancias

5. Quienes deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán la correspondiente solicitud a la Subsecretaria de la Vivienda en el plazo de treinta das naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el eBoletín Oficial-Gaceta de Madrido.

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, Madrid: en las Delegaciones Provinciales del Ministerio en las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicituntes deberán hacer constar en la instancia que reúnen las condiciones que se señalian en el número cuatro de esta Orden, pudiendo adjuntar la relación de méritos, trabajos especiales, inclos y denas tircanstancias que luzquen pertientes y debiendo simultanamente abonar la cantidad de pesetas 200 en concepto de derechos de examen.

7. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ministerio de la Vivienda publicará en el «Boletín Oficial de Estado-Caceta de Madrido, la lista de aspirantes admitidos y excludos, haciéndosa constar, en su caso, el grupo en que se inclaren los opositores que se acojan a los beneficios de la Ley de 17 de julio de la 147.

Los interesados podran formular recurso de reposición contra la exclusión de que habíesen sido objeto (n el plazo de quince dias a partir del siguiente ai de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

IV Tribunal

 El Ministerio de la Vivienda designará el Tribunal cali-ficador y los miembros suplentes por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid». El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo, Sr. Subdirector general de Arquitectura,

Economa y Técnica de la Construcción.
Viceprosidente: Un Catedratico de la Escuela Técnica Supe-

Vicepi Sidental un culterratico de la Escueia Tecnica Superior de Arquitectos de Madrid.

Vocales: Los Arquimetos-Jefes de las Secciones de Proyectos y de Ordinación de la Arquitectura Official: un Profesor de Dibuto de Escuela Técnica: el Secretario general de la Dirección General de Arquitectura. Economia y Técnica de la Construcción, que actuara de Secretario del Tribunal

No podrán formar parte del Tribunal los parientes, dentro del cuarto grado de consanguacidad o segundo de afinidad, de alguno de los opositoris. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente. pera que conste en acta, si se halla o no incurso de incompatibilidad

9. El Tribunal no pedrá constituirse in actuar sin la asis-tencia, como mínimo, de tres de sus miembros

V. Comienzo de los ejercicios

10. Los ejercicios podrán comenzar una vez transcurridos

10. Los efercicios pedran comendar una ver transcurricos tres meses desde la publicación en el «Boletin Oficial del Estado-Caceta de Madrido de esta convocatoria.

11. Una vez constituido el Tribuna, se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición, al menos con currer de del conference. quince dias de antelación

VI. Ejercicios y calificaciones

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios,

El primer electicio sera escrito y consistiro en la exposición de un tema elegido entre los dos que se saquen a suerte del cuestionato que se adjunta. Para este ejercicio dispondrán los opositores de dos horas.

opostores de cos horas. El segundo ejercicio sera de caracter práctico y consistira en la reproducción de un plano con cambio de estala. Para este ejercicio dispondran de cuatro horas. El tercer ejercicio, también de caracter practico, consistirá en la interpretación de un croquis acotado con su delineación y rotulación. Para este ejercicio dispondran también de cuatro heras.

Del primer ejercicio se dara lectura publica ante el Tribu-nal calificador por orden alfabético de opositores, siendo cali-

ficados entre coro y diez puntos.

13. Concluídos los elercicios, los opositores que los hubiesen superado serán clasificados en orden descendente de puntación.

14. Los llamamientos de cada ejercicio de la onosición se-

14. Les flaminimités de cada ejércició de la conosición se-relación de los opositores propuestos para cubir las vacantes ran únicos. El Tribunal, por mayoría de volos, resolverá las dudas que se originen en la aplicación de las normas y los casos imprevistos, y solio podra suspender los ejercicios por causas muy graves y pienamente justificadas. Al final de cada sesión el Tribunal debera hacer publica la techa de la siguiente

15. El Tribunal elevara a la superioridad y publicará la convocadas, a fin de que dentro del plazo de treinta dias a partir del siguiente al de la publicación de su propuesta, los opositores presenten la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exisidos en el numero cuatro de esta Orden

los requisitos exiridos en el número cuatro de esta Orden

16. Con arreglo al artículo tercero de la Ley de 30 de julio
de 1959, los aspirantes aprobados recibirán el nombramiento que
corresponda a la plaza obtenida, al título de prueba y con carácter interino, durante el primer año posterior a la toma de
posesión Transcurrido dicho plazo normalmente se considerará
definitivo su nombramiento no pudiendo concederseles la excedencia voluntaria prevista en el artículo noveno de la Ley de
15 de julio de 1954 hasta pasados dos años de la elevación a
definitivo de su nombramiento

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 19 de julio de 1063

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE LA PLANTILLA DE DELINEANTES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Tema $1.^\circ$ Las funciones públicas y el funcionario: Derechos deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 2.º El Ministerio de la Vivienda: Su ordenación y

Tema 3.º Disposiciones vigentes por las que han de regirse los proyectos de viviendas de renta limitada y subvencionadas.

Tema 4.º Planos que comprende el proyecto de un edificio de vivienda Definición y contenido

Tema $5.^{\circ}$ Mapas y planos de terrenos y solares Definición y clases. Datos que deben contener. Escalas

Tema 6 º Signos convencionales en planos de urbanización y de edificación.

Tema 7.º Medición de superficies en planos de urbanización y edificación Métodos útiles y aparatos.

Tema 8.º Reproducción de planos Sistemas Reproducción fotográfica. Cambios de escalas

Tema 9.º Acotado de planos. Rotulación. Tipos de letra ${f y}$ proporción de rótulos

III.Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes Españolas durante los meses de ayosto y septiembre.

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 19 del artículo 14 de su Reglamento, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el número cuarto del artículo 21 del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes a 24 de julio de 1963.

ESTEBAN BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de julio de 1863 por la que se resuelve con-curso publico para adjudicar ejecución de obras publi-cas en la Provincia de Sahara.

Ilmo, Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio último, para adjudicar la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización y afirmado de la plaza de la Iglesia, y de afirmado y pavimentación de la avenida del Generalisimo, ambas en Asium.

Esta Presidencia del Gebierro de respecto adjuntar la concursa de la

de la avenida del Generalisimo, ambas en Aaiun, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar la ejecución de las obras de los dos proyectos a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en los precios, respectivamente, de 1.763.800 pesetas y de 1.749.003.08 pesetas, quien debera realizarlas con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de los referidos proyectos y a los términos de sus proposiciones, Lo digo a V. I. paar su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se dictan nor-mas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1964.

Exomo, Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los premios «Viraen del Carmen» y apro-bada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria

para recompensar las actividades de carácter social, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continua-

ción se expresa:

Artículo 1.º Premio primero, de 100,000 (cien mil) pesetas. Para libros, ensayos o colección de artículos sobre el tema: «La proocupación por la mar en la doctrina del Movimiento Nacional»

Los libros y ensayos podran presentarse publicados o en original inédito, y caso de ser premiado uno de estos últimos, se entenderán reservados en favor del Patronato los correspondientes derechos de edición. Los artículos deberán haber aparecido en periódicos o revistas nacionales, o sido difundidos por emisoras de radio nacionales, dentro del plazo que se fija en el apartado 2.3, de esta convocatoria, y en número no inferior a doce artículos. a doce articulos.

Premio segundo, de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas. Para prensa, radio o cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cine-matográfica más cficaz en la propaganda del mar, no sólo en el sontido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero, de 50.000 (cincuenta mil) pesetas. Para entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar en cualquiera de sus múltiples aspectos.

Premio cuarto, de 50.000 (cincuenta mil) pesetas. Para libros, ensayos, colección de artículos o reportajes, o colección de gniones radiofónicos sobre temas de libre elección de los autores que exalten o divulguen la mar, fomentando la afición o el interes hacia el mismo.

Todos los trabajos que aspiren a este premio deberán haber sido editados, o publicados en periódicos o revistas nacionales o difundidos por emisoras de radio nacionales dentro del plazo que se fija en el apartado 2.3, de esta convocatoria. Las colecciones de articulos o reportajes y las de guiones radiofónicos deberán reunir un número no inferior a doce de unos u otros.

Premio especial «Subsecretaria de la Marina Mercante», de 100.000 (cien mil) pesetas. Al autor de un trabajo publicado o inédito, que resulte seleccionado, sobre el tema «Modernas técnicas para el ejercicio de la pesca y para la conservación del pescado a bordo».

Art. 2.º Las normas para la adjudicación de los premios primero, segundo, tercero y cuarto serán las siguientes:

2.1. Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios citados, deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentisimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia acompañada de tres ejemplares de los